

RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS QUE SE INCORPORAN A DISTINTAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS.

La actual normativa en materia de elaboración y actualización de las Bolsas Complementarias, dispone que la incorporación a éstas se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias, no supone el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

La mencionada normativa determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de cinco días concedidos para formular alegaciones a la resolución de 12 de junio de 2017 por la que se aprueba la relación provisional de integrantes en las distintas bolsas y revisadas las mismas, es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas que se incorporan a las Bolsas Complementarias que figuran en el anexo a esta resolución en la provincia de JAÉN y correspondientes a las siguientes categorías:

- 1010.- Arqueólogo
- 1020.- Técnico Ciencias de la Información
- 1030.- Psicólogo
- 1041.- Médico
- 1043.- Médico Rehabilitador
- 1044.- Médico Geriatra
- 2020.- Diplomado Enfermería
- 2030.- Fisioterapeuta
- 2061.- Educador Centros Sociales
- 2070.- Monitor Ocupacional
- 3053.- Dirección Cocina
- 3061.- Monitor Escolar
- 3064.- Personal Técnico Integración Social
- 3070.- Técnico Superior Educación Infantil
- 3080.- Personal Técnico Servicios Centros
- 3119.- Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento
- 4022.- Auxiliar Enfermería
- 4050.- Auxiliar Cocina
- 5010.- Personal Limpieza y Alojamiento
- 5025.- Personal Oficinas
- 5033.- Personal Asistente Restauración
- 5050.- Auxiliar Sanitario

Código:	43Cve921CLVR5Eq8TqBUFxddTt2onx	Fecha:	23/06/2017
Firmado Por:	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/2

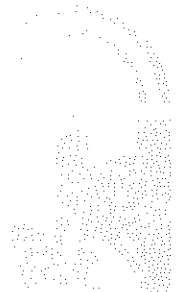


SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en JAÉN, sita en c/ Dr. Eduardo García Triviño López nº 15 de Jaén.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art.115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. : Ana Cobo Carmona



Código:	43Cve921CLVR5Eg8Tq8UFxdddTt2onx	Fecha:	23/06/2017	
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	